

## MOCIÓN SOBRE LA SALUD MENTAL ESTUDIANTIL

La Coordinación de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, junto al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia y los órganos de representación abajo firmantes

### EXPONEMOS

En la actualidad, en la que la protección de la salud, propia y ajena, es una prioridad, es necesario recordar uno de los factores que según la *Organización Mundial de la Salud* (OMS) constituyen el término salud: la salud mental. Según esta misma organización, es un estado de bienestar en el cual la persona se da cuenta de cuáles son sus propias aptitudes, es capaz de afrontar y gestionar las presiones o dificultades de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente sin sentirse menospreciado, y a su vez, tiene la capacidad de hacer una contribución a su comunidad. Partiendo de esta definición, nos encontramos diversas vías a través de las cuales las universidades pueden fomentar la salud mental de su estudiantado, teniendo que destacar una entre ellas:

En el artículo 65.3.g del *Estatuto del Estudiante Universitario* (BOE-A-2010-20147) se mencionan los Servicios de atención al estudiante, incluyendo la posibilidad de que las universidades ofrezcan “**asesoramiento psicológico y en materia de salud**”. Este servicio, que varía en cada universidad en cuanto a características y formato, es la vía fundamental para contribuir a una buena salud mental universitaria, ya sea a través de ayudas a la hora de gestionar la ansiedad diaria, mediante el apoyo psicológico ante situaciones complicadas de afrontar, o el asesoramiento ante necesidades del día a día. Es la promesa que nos hace la comunidad universitaria, asegurándonos la protección ante aquellos problemas que no podemos ver a simple vista, de aquellos que a veces incluso duelen más que los que podemos ver y de aquellos que no se previenen con una mascarilla.

Dejando de lado aquellas universidades como la Universidad Complutense de Madrid en la que se ofrece incluso una asistencia telefónica inmediata, o la Universidad Autónoma de Madrid en la que este servicio cuenta con un gran impulso institucional y un apoyo profesional externo; sorprende cómo es posible que en algunas universidades ya se parta desde una premisa, en la que directamente no exista este servicio per se (p.e.: Universidad de Extremadura). En otras, en cambio, pese a existir, sus características lo convierten en algo ineficaz más que en un servicio funcional.

Porque si algo nos ha enseñado un rápido vistazo a la situación real, es que tener este servicio no equivale a fomentar la salud mental. Reducir la plantilla de este servicio a dos psicólogas para más de 40 mil estudiantes (ejemplo de la Universidad del País Vasco), no es fomentar la salud mental. Tener listas tan largas de espera que incluso estudiantes solicitantes de ayuda urgente no son atendidos (ejemplo de la Universitat de Valencia y la Universidad de Murcia), no es fomentar la salud mental. Integrar este servicio tan poco en el ecosistema universitario que ni los representantes estudiantiles de carreras sanitarias lo conocen (ejemplo de la Universitat Ramon Llull), no es fomentar la salud mental.

Este simplificado repaso a la salud mental en el ámbito universitario, ha permitido ver que una buena atención psicológica no es algo que se tenga que dar por sentado, que varía en función de la zona, de la administración regional y de la naturaleza de la universidad. La salud mental estudiantil parece ser un privilegio más que un derecho o una necesidad básica, por lo que

## SOLICITAMOS

1. Que el Ministerio de Universidades y el Sistema Universitario Español **garantice la oferta**, digna y de calidad, **de este servicio** para que esté accesible a toda la comunidad universitaria.
2. Que el Ministerio de Universidades disponga de una **partida presupuestaria específica para poder financiar este servicio** en todas las universidades, por ejemplo a través de un aumento de la plantilla profesional de la salud mental.
3. Que el Ministerio de Universidades y el Sistema Universitario Español promueva que las universidades **aseguren la disponibilidad completa de estos servicios**, evitando la delegación de responsabilidades en otros empleados de la comunidad universitaria (docentes sin disponibilidad horaria, etc.).
4. Que el Sistema Universitario Español, a través de los mecanismos oportunos, impulse una **correcta difusión de este servicio** para que todo estudiante conozca su disponibilidad y pueda acceder a él.
5. Que los órganos competentes en salud mental, sean estatales, regionales o locales, puedan velar, en colaboración con el Sistema Universitario Español, por una **correcta implementación del servicio**.

Los abajo firmantes asumen esta moción como propia y la suscriben en su totalidad:



**Consejo de Estudiantes de la UPV /  
EHUko Ikasle Kontseilua**



**L'Assemblea General d'Estudiants de la  
Universitat de València**



**Consejo de Estudiantes de la URL**



**Cámara de Representantes de la  
Universidad de Deusto**



**Consejo Asesor de los Estudiantes  
Universitarios de Euskadi**